

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0187-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 19 de diciembre de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

POR CUANTO: El Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2008

CONSIDERANDO:

Que, en los gobiernos locales el Concejo Municipal cumple la función normativa de acuerdo a lo establecido en el Art. 191° de la Constitución.

Que, mediante Ordenanzas Municipales N° 0096-MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR se aprobaron los montos de las Tasas por Arbitrios Municipales por los servicios de limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines y por el servicio de serenazgo, respectivamente, para el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, para el año 2006; las mismas que fueron ratificadas por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Ordenanza Municipal N° 361, y publicadas conforme a Ley. Y que, mediante Ordenanzas Municipales N° 0136-MDJLBYR y N° 0159-MDJLBYR se prorrogó la vigencia de las citadas Ordenanzas 0096-MDJLBYR y 0097-MDJLBYR para los ejercicios fiscales de los años 2007 y 2008, respectivamente.

Que, no obstante haberse producido y previsto una importante variación en los costos de los indicados servicios públicos para el año 2009; tomando en cuenta la política institucional de ampliar la base tributaria antes de trasladar el incremento a los contribuyentes que tributan responsablemente; y en previsión a una situación económica adversa, es procedente prorrogar la vigencia de las citadas Ordenanzas Municipales N° 0096-MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR para el ejercicio fiscal del año 2009.

Que, asimismo, estando a que con Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR, ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa con Ordenanza N° 325, se substituyó el Cuadro de Tasa Incremental por uno de carácter temporal más benigno para el pago de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año 2005. Y a fin de favorecer a los contribuyentes con una tasa incremental menor, debe prorrogarse la vigencia del Cuadro de Tasa Incremental sustituto contenido en la citada Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR, para el año 2009.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por Mayoría aprobó la siguiente:

ORDENANZA

SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES

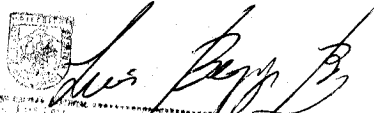
N° 0096-MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR

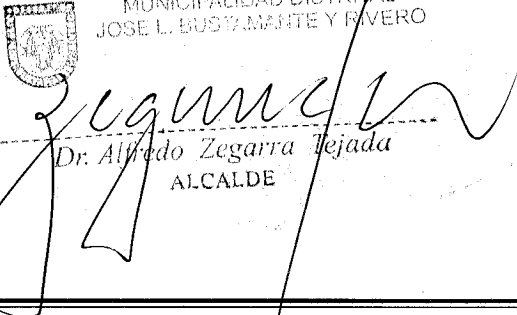
ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 0096-MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ratificadas con Ordenanza Municipal N° 361 de la Municipalidad Provincial de Arequipa, a efectos que se establezcan los mismos montos por concepto de arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines, y Serenazgo, para el ejercicio fiscal del año 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Prorrogar la vigencia del Cuadro de la Tasa Incremental contenido en la Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR, ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa con Ordenanza Municipal N° 325, para el pago de arbitrios municipales por Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y jardines correspondiente al ejercicio fiscal del año 2009

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALCALDE
Dr. Luis Pizarro Burga
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

